

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 31 de agosto de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero (1) de septiembre de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001643725 por valor de \$670.990, a favor del presente asunto y de la demandante FLOR DABEIBA DIAZ GUAMAN.

Frente a lo cual se tiene que lo adeudado por el señor OSWALDO SERPA ESPINOSA a 12 de enero de 2021, está por la suma de \$13.697.016, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 3 de agosto de 2021.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$13.697.016, se abonará la suma de \$670.990, correspondiente al título judicial descrito en párrafos anteriores, teniendo que lo adeudado por el señor OSWALDO SERPA ESPINOSA a 12 de enero de 2021 quedará por valor de \$13.026.026.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001643725 por valor de \$670.990, a favor del presente asunto y de la demandante FLOR DABEIBA DIAZ GUAMAN (florecita_yjs@hotmail.com), conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f908e4de57b869875787c2fca976297227ca52f3c1a029ae7c12cb321b952075

Documento generado en 01/09/2021 04:10:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>